



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2020
SDM-SC- 48457

Señor (a):

DIANA ELIZABETH SUSA PERILLA

FINCA SAN NICOLAS VEREDA SAN JOSE - SECTOR LA TRAMPA
MUNICIPIO DE CACHIPAY

REF: RESPUESTA SDM - 49225

Señora DIANA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025041369 de fecha 15/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega como causal ERRADA tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	1 2	Rehusado	1 2	No Existe Número
1 2	Desconocido	1 2	Cerrado	1 2	No Reclamado
1 2	Desconocido	1 2	Fallecido	1 2	No Contactado
1 2	No reside	1 2	Fuerza Mayor	1 2	Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA MES AÑO	1 2	2020	DIA MES AÑO	R 0
Nombre del distribuidor:	507009	Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	17/09/2019 09:50:44
Orden de servicio:	12517842		
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
Referencia: 110010000025041369		NE No existe	
Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NR No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reclamado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido	
Código Operativo: 1111587		X Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: DIANA ELIZABETH SUSA PERILLA/RD0958		Cerrado	
Dirección: FINCA SAN NICOLAS VEREDA SAN JOSE MUNICIPIO CACHIPAY SECTOR LA TRAMPA		NI No contactado	
Tel: 3118835684/3118835694		FA Fallecido	
Código Postal:		AC Apartado Clausurado	
Ciudad: CACHIPAY		FM Fuerza Mayor	
Depto: CUNDINAMARCA			
Código Operativo: 1015005			
Peso Físico (gms): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (gms): 0		C.C.	
Peso Facturado (gms): 200		Fecha de entrega:	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor:	
Valor Físico: \$6.500		C.C.	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Total: \$6.500		1er día/turno: 1er	
Dice Contener:		2do día/turno: 2do	
Observaciones del cliente: COMPARENDO			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIANA ELIZABETH SUSANA PERILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39806431
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: FINCA SAN NICOLAS
VEREDA SAN JOSE
MUNICIPIO CACHIPAY
SECTOR LA TRAMPA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: CACHIPAY
Correo Electrónico: FOLLAJESSANNICOLAS@HOTMAIL.COM

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 **RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1150925 del 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2020
SDM-SC- 48457

Señor (a):
DIANA ELIZABETH SUSANA PERILLA
FINCA SAN NICOLAS VEREDA SAN JOSE - SECTOR LA TRAMPA
MUNICIPIO DE CACHIPAY

REF: RESPUESTA SDM – 49225

Señora DIANA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025041369 de fecha 15/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal ERRADA tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA179603820CO																													
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 17/09/2019 09:50:44																															
Orden de servicio: 12517842																																	
1015 005	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:																													
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999061		<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>☒</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☒	Dirección errada	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
☒	Dirección errada																																
Referencia: 1100100000025041369 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																													
Nombre/ Razón Social: DIANA ELIZABETH SUSANA PERILLA/RDO058		Dirección: FINCA SAN NICOLAS VEREDA SAN JOSE MUNICIPIO CACHIPAY SECTOR LA TRAMPA		C.C. Amol S.A. 17 SEP '19																													
Tel: 3118835694/3118835694 Código Postal: Código Operativo: 1015005		Ciudad: CACHIPAY Depto: CUNDINAMARCA		Fecha de entrega: No informada																													
Peso Fisico(gms): 200		Dice Contener:		Distribuidor:																													
Peso Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. C.C. 80180510																													
Peso Facturado(gms): 200				Costo de entrega: 1er del tamaño 2do del tamaño																													
Valor Declarado: \$0																																	
Valor Flete: \$6.500																																	
Costo de manejo: \$0																																	
Valor Total: \$6.500																																	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIANA ELIZABETH SUSANA PERILLA
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39806431
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: FINCA SAN NICOLAS
 VEREDA SAN JOSE
 MUNICIPIO CACHIPAY
 SECTOR LA TRAMPA
 Municipio: CACHIPAY
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Correo Electrónico: FOLLAJESSANNICOLAS@HOTMAIL.COM

Al no ser notificado por correo electrónico, se le informará entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el proceso de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 133 DEL 2011, si desconozca la información sobre el destinatario, el titular de la licencia de conducir publicará en la página electrónica y en todo caso en la página de la entidad por el término de cinco (5) días, con la finalidad de dar a conocer la pérdida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Tras la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010, se le informará por resolución sancionatoria No. 1150925 del 2011, la cual fue notificada en estrados con forme lo establecido en la ley 1383 de 2010, se dice: "Notificación en estrados" de la Acción por contravención conforme al Art 115 de la Ley 1383 de 2010.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente se configura para los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configuren una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
 AUTORIDAD DE TRANSITO
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20045

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-49225/ DIANA ELIZABETH SUSA PERILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48457 d eI 05 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RECLAMADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

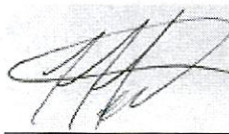
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

49225.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)